

Etzatlán Jalisco 26/06/2024

UPGEM-65/VI/2024

**ABG. JUAN CARLOS CARBAJAL GUTIERREZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN JAL.

Por medio de la presente y en solicitud al oficio dirigido UTPDPE/OF/VI/419/2024 dando contestación a lo solicitado le informo lo siguiente a los cuestionamientos establecidos en dicho oficio.

La legislación que regula los mecanismos de participación ciudadana es la LEY DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL ESTADO DE JALISCO:  
[https://participa.jalisco.gob.mx/wpcontent/uploads/2020/12/Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza.pdf](https://participa.jalisco.gob.mx/wpcontent/uploads/2020/12/Ley_del_Sistema_de_Participacion_Ciudadana_y_Popular_para_la_Gobernanza.pdf)

Los mecanismos que se encuentran contemplados en la legislación local son los siguientes: 1. Plebiscito 2. Referéndum 3. Ratificación Constitucional 4. Iniciativa Ciudadana 5. Ratificación de Mandato 6. Revocación de Mandato 7. Consulta Popular 8. Presupuesto Participativo 9. Comparecencia Pública 10. Proyecto Social 11. Asamblea Popular 12. Ayuntamiento Abierto 13. Colaboración Popular 14. Planeación Participativa 15. Diálogo Colaborativo 16. Contraloría Social

Total de solicitudes presentadas por la ciudadanía: 1

EL mecanismo que se llevo a cabo fue el de asamblea popular contando con una participación de 101 personas al inicio de la sesión. La cual tuvo lugar el día 10 de octubre del 2023 en la Casa de la Cultura en el Municipio de Etzatlán dando inicio a las 17:00 hrs. Dicha información puede ser consultada en el acta de resultados publicada en la pagina web del ayuntamiento.

Sin más por el momento quedo atento ante cualquier duda o aclaración.



*Daniel Alejandro Ocegueda*  
**L.A.E. DANIEL ALEJANDRO OCEGUEDA DE LEÓN**  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN  
H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN JALISCO